



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 40 03 009 2019 00217 00
Asunto	No accede a requerimiento, requiere pronunciamiento de Curador Ad Litem. Incorpora y pone en conocimiento Constancia de pago.
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandada	FRANCISCO VILLEGAS ARANGO

En atención a la solicitud presentada por el curador ad litem, solicitando requerir al extremo actor para que cancele los gastos de curaduría fijados, no se accederá a ello por cuanto la parte demandante allegó constancia de pago de dichos honorarios, lo cual se efectuó con antelación a la solicitud de requerimiento.

En virtud de lo anterior, se requiere a dicho curador para que se sirva emitir pronunciamiento frente al pago denunciado, del cual se corre traslado como anexo al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 113**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2020.

Secretaría 3D



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

lo Trajo David.

BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO
VIA JURIDICA ABOGADOS
Medellin

Carrera 50 No. 50-14 oficina 1301
Beatrizbedoya.viajuridica@gmail.com
Telefono (4)5116298

Señores

IUZGADO 9 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ARANGO
RADICADO: 05001400300920190021700

ASUNTO: APORTAR CONSTANCIA DE PAGO GASTOS CURADOR HECTOR EMILIO SERNA R.

En mi calidad de apoderada del demandante en el proceso de la referencia, y de conformidad con el requerimiento del Despacho por auto del 14 de septiembre de 2020, me permito aportar soporte de pago por valor de \$200.000, correspondiente a la cancelación de los gastos del curador ad-litem, fijados dentro del proceso, los cuales fueron pagados el 29 de septiembre de 2019.

Atentamente,

Beatriz Bedoya O.
BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO
C.C. 43.677.380 de Bello
T.P. 72.852 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

COMPROBANTE ÚNICO DE PAGO

Nombre sociedad pagadora BANCO POPULAR S.A.
Identificación tributaria 8600077389
Fecha del pago 24.09.2019
Código proveedor 10041695

Nombre receptor alternativo
Via de pago ACH - Transferencia Electrónica
Entidad financiera BANCOLOMBIA
Cuenta bancaria 35146697796
Tipo Ahorros
Valor pagado \$400.000,00

Nombre proveedor SERNA RAMIREZ HECTOR EMILIO

Información Contable

Se realizó la dispersión de fondos a su cuenta Bancaria inscrita, favor verifique la transacción.

Fecha Factura	Factura No / No. Cta de Cabero	Base Gravada (+)	Vr. IVA (+)	Vr. Consumo (+)	Total Factura	Vr Rete. Fuente (-)	Vr Rete. IVA (-)	Vr Rete. ICA (-)	Vr. Timbres / Descuentos (IGM)	Vr. Anticipos / Comisiones (-)	Valor Pagado
22.09.2019	04122-12054	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23.09.2019	04122-12054	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ
Abogado
Carrera 43 e -14 32
Teléfonos: 216 65 70 y 228 05 87
E-mail: sernar Ramirez@gmail.com
Medellin

CUENTA DE COBRO # 001

Medellin, Septiembre 2 de 2019

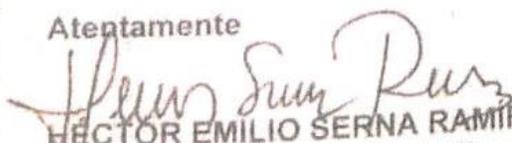
Señores
BANCO POPULAR S.A
Nit 860.007.738-9
E. S. M.

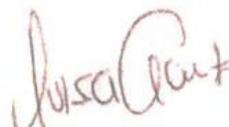
Debe al abogado HÉCTOR EMILIO SERNA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.631.021 expedida en Medellín, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), por concepto de Gastos de curaduría en proceso ejecutivo instaurado por BANCO POPULAR S.A en contra de FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ARANGO, Juzgado Noveno Civil Municipal de Medellín, radicado # 2019-00217

Adjunto copia de cedula de ciudadanía, de tarjeta profesional, de rut, del auto de nombramiento y fijación de gastos de curaduría, de la notificación personal de certificación bancaria y de la contestación de la demanda.

Favor consignar a la cuenta de ahorros de Bancolombia # 35146697796 y avisarme cuando consigne a los teléfonos 2166570-2280587 -3108456871

Atentamente


HÉCTOR EMILIO SERNA RAMÍREZ
C. C. # 71.631.021 de Medellín
T. P. Nro. 87.419 C. S. de la J.


06-09-19